CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S
Sigla: MHC INGENIERIA S.A.S
Nit: 900904055 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02628992
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 22 A No. 85 20 Brr Polo Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	correspondencia@mhc.com.co
Teléfono comercial 1:	6226620
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 22 A No. 85 20 Brr Polo Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionjudicialmhcsas@mhc.com.co
Teléfono para notificación 1:	6226620
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015, con el No. 02031981 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Acta No. 12 de la Asamblea General de Accionistas del 10 de enero de 2018, inscrito el 26 de enero de 2018 bajo el número 02296470 del libro IX, la sociedad de la referencia tendrá la sigla: MHC INGENIERÍA S.A.S

Por Acta No. 12 del 10 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018, con el No. 02296470 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S a MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: (A) La participación en cualquier clase de proceso de selección público o privado en Colombia y en el exterior, pudiendo presentar propuestas bajo cualquier tipo de vehículo permitido, incluyendo sin limitarse a uniones temporales, consorcios, promesas de sociedades futuras; (B) La realización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier proyecto de ingeniería civil y actividad de construcción, a través de contratos de obra o de concesión o cualquier otro contrato similar; (C) La inversión en acciones, derechos de cuota o partes de interés, bonos, títulos y/o documentos representativos de derechos, en sociedades, consorcios, uniones temporales, concesiones o cualquier forma asociativa y/o contractual y/o estructura plural en que la sociedad pueda actuar como inversionista y que tenga relación con actividades de la ingeniería civil y actividades de la construcción; (D) La promoción y la creación de sociedades o cualquier forma asociativa o contractual en que la sociedad pueda actuar como inversionista o como asesora en su conformación o desarrollo y E) Cualquier otra actividad lícita. En desarrollo del objeto podrá: ejecutar todos los actos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativos que resulten necesarios o que tengan una relación con dicho objeto, pudiendo adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar, tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia sea aconsejable su disposición, celebrar contratos de cambio en sus distintas formas, girar, aceptar, liquidar, descontar, protestar, cancelar y en general negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio, aceptarlos en pago, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, explotar marcas, nombres, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal a fin con el objeto social, obtener registros de propiedad industrial en general, así como de propiedad intelectual con arreglo a la leyes vigentes, y traspasarlos o cederlos a cualquier título, promover la formación de sociedad o entidades de cualquier naturaleza de la índole o que se ocupen de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto social o que se relacionan directamente con ellos, adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas similares, siempre que tales operaciones sean convenientes o necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue, tal como quedan determinados, garantizar obligaciones de terceros incluidas las sociedades en las cuales ésta tenga participación, en general llevar a cabo todas las actividades y procedimientos que sean necesarios o conducentes al bueno logro de los fines sociales. Parágrafo: le queda completamente prohibido a la sociedad vender, ceder, enajenar o transferir los derechos, acciones, participaciones sociales que tenga o reciba en concesiones de infraestructura o contratos de obra o construcción, a cualquier

título y bajo cualquier figura legal permitida, mientras subsistan obligaciones de cualquier naturaleza en cabeza de la sociedad en relación con dichas participaciones, derechos y/o acciones, bien sea como accionista, garante, consorciado y/o en cualquier otra calidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.332.590.000,00
No. de acciones : 533.259,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.332.590.000,00
No. de acciones : 533.259,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona, natural designada para un término de un año por la asamblea general de accionistas quien se denominará gerente. El gerente tendrá un (1) suplente, quien se denominará suplente del gerente. Cuando la asamblea general de accionistas no se pronuncie acerca de la remoción del gerente o su suplente, el mismo continuará en su cargo, sin necesidad que exista para el efecto ratificación alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente, entre otros, ejercer las siguientes

funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios o apoderados para que representen la sociedad cuando fuere el caso. B) Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad. C) Nombrar los asesores que estime convenientes. D) Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio. E) Preparar a la asamblea de accionistas el informe de gestión en los términos de los artículos 446 del código de comercio y 46 y 47 de la Ley 222 de 1995. F) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito. G) Ejercer todas aquellas funciones que le sean delegadas por la asamblea de accionistas o que legal o estatutariamente le correspondan. H) Vigilar y controlar las actuaciones del administrador financiero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 02031981 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario Alberto Huertas Cotes	C.C. No. 19146113

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Esteban Alberto Huertas Uribe	C.C. No. 80136884

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 23 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2017 con el No. 02182290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Eduardo Cifuentes Linares	C.C. No. 79901429 T.P. No. 108597-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 878 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2016, inscrita el 5 de julio de 2016, bajo el No. 00034826 del libro V, compareció Mario Alberto Huertas Cotes, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.113 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente e irrevocable a CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT. 800.146.814-8, para efectos de (I) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo, consorcial. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos) que continúe, un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato que continúe, o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que continúe; (II) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá, ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; (III) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato Epc. Esta

facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el contrato Epc, que continúe; (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; y (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (A) Cobrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (B) Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momento; (V) Presentar cualquier acción judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con interioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI) Delegar este poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones; de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales para iniciar acciones judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia o en el exterior en el entendido que, para el caso de otorgar poderes especiales para procesos o acciones en Colombia, podrá conferir todas las facultades y atribuciones previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso y cualquiera otra que considere pertinente y, en especial, las facultadas de transigir, conciliar y desistir. Valoración de materialidad: Para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación) podrá en cualquier momento valorar cuándo ha ocurrido un incumplimiento material de las obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de ejercer sus facultades aquí previstas. Aceptación: CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA podrá aceptar el presente poder a través de un documento privado dirigido a la poderdante, momento a partir del cual se considerará aceptado el poder para todos los efectos legales. Irrevocabilidad: El poder aquí contenido se otorga en beneficio de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como

el término partes garantizadas y su traducción al inglés se definen en estos últimos) y, por lo tanto, tanto la poderdante como la apoderada acuerdan, reconocen y garantizan que el mismo (I) Es irrevocable; (II) No puede ser terminado, modificado, rescindido o de cualquier otra manera afectado sin que medie el consentimiento expreso y escrito de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término partes garantizadas y su traducción al inglés se definen en estos últimos); y (III) Se ejercitará por la apoderada siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación. Vigencia: El poder aquí contenido vencerá en la fecha que sea tres años calendario posteriores a la fecha de terminación (como dicho término y su traducción al inglés se definen en el contrato epc. Cuantía: El poder aquí contenido no genera ninguna remuneración a favor de la apoderada y, por lo tanto, el presente instrumento se extiende sin cuantía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02059892 del 8 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 10 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02296470 del 26 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 11 del 9 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02397728 del 23 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 42 del 15 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02901134 del 21 de noviembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 31 de marzo de 2022 bajo el número 02811379 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.S
Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. (Actividad CIIU 4210).
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-12-17

Certifica:

Por Documento Privado del 9 de noviembre de 2015 de Empresario, inscrito el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034874 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Mario Alberto Huertas Cotes
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La participación en cualquier clase de proceso de selección público o privado en Colombia y en el exterior, pudiendo presentar propuestas bajo cualquier tipo de vehículo permitido, incluyendo sin limitarse a uniones temporales, consorcios, promesas de sociedades futuras. La realización de cualquier proyecto de ingeniería civil y actividad de construcción, a través de contratos de obra o de concesión o cualquier otro contrato similar. La inversión en acciones, derechos de cuota o partes de interés, bonos, títulos y/o documentos representativos de derechos, en sociedades, consorcios, uniones temporales, concesiones o cualquier forma asociativa y/o contractual y/o estructura plural en que pueda actuar como inversionista y que tenga relación con actividades de la ingeniería civil y actividades de la construcción
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-10-29

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la situación de control inscrita el 31 de Marzo de 2022, bajo el No. 02811379 del libro IX en el sentido de indicar que las sociedades ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., CONCAY S.A. y la sociedad MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S (Matrices) ejercen situación de control conjunto

sobre la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S. (Subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 56.953.513.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 14:48:24
Recibo No. AA26891772
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26891772659EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

